

**REPÚBLICA DE COLOMBIA****CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA  
CORPOURABA****Resolución****“Por medio de la cual se otorga una Concesión de Aguas Superficiales y se adoptan otras disposiciones”**

El Director General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas conforme los Numerales 2º y 9º del Artículo 31º de la Ley 99 del 22 de diciembre 1993, el Acuerdo N° 100-02-02-01-0027 del 12 de diciembre del 2023, con efectos jurídicos desde el 1º de enero del 2024, por el cual se designa Director General de CORPOURABA, en concordancia con los Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 del 26 de mayo del 2015, demás normas concordantes y;

**CONSIDERANDO**

Que en los archivos de la Corporación para el Desarrollo sostenible del Urabá reposa el expediente N° **160-16-51-02-0015-2026**, en el cual obra el Auto N° 160-03-50-01-0123 del 13 de abril de 2026, que declara iniciada una actuación administrativa ambiental para **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** solicitada por el señor **JUAN JOSE SUAZA GUISAO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.001.581.002**,; para uso **ACUÍCOLA**, en una cantidad de **0,06 l/s**, a captar de la fuente hídrica denominado “*Nacimiento el Bordo*” localizado en las coordenadas Latitud Norte **06° 45' 35"** Longitud Oeste **76° 08' 28"**, en beneficio del predio identificado con matrícula inmobiliaria N° **011-8684**, denominado “*Villa Puerta*” localizado en la vereda El Bordo, en jurisdicción del Municipio de Frontino, Departamento de Antioquia.

Que de conformidad con el Numeral 1º del Artículo 56º y 67º de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, la Corporación notificó electrónicamente el Auto N° 160-03-50-01-0123 del 13 de abril de 2026 al correo [juansuazaguisao@gmail.com](mailto:juansuazaguisao@gmail.com), lo cual tuvo lugar el día 14 de abril de 2026.

Que de conformidad con el Artículo 70º y 71º de la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993, la Corporación publicó el Auto N°160-03-50-01-0123 del 13 de abril de 2026, en el Boletín Oficial de la página web de CORPOURABA por un término de diez (10) días hábiles a partir del 14 de abril de 2026.

Que mediante correo electrónico del 14 de abril de 2026, la corporación comunicó el Auto N° 160-03-50-01-0123 del 13 de abril de 2026, a la Alcaldía Municipal de Frontino, para que fuera exhibido en un lugar abierto al público por un término de diez (10) días.

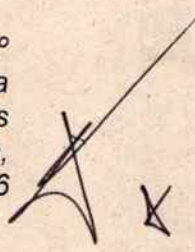
**CONSIDERACIONES TÉCNICAS**

Que la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental realizó visita de técnica el día 13 de mayo de 2026, cotejó y evaluó la información aportada por el solicitante, cuyos resultados quedaron plasmados en el Informe Técnico N° 160-08-02-01-1253 del 26 de mayo de 2026, del cual se sustrae lo siguiente:

“(…)”

**6. Conclusiones**

- *El señor Juan José Suaza Guisao, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.001.581.002 de Frontino, solicitó trámite de concesión de aguas superficiales para captar agua de la fuente denominada “Nacimiento el Bordo”, ubicada en las coordenadas 6°45'34.7” N – 76°8'28.3” W, en el predio denominado Villa Puerta, ubicado en la vereda El Bordo, del municipio de Frontino. para un caudal de 0.06 l/s, para uso acuícola (criadero de tilapia).*



- La fuente hídrica se aforó mediante método de sección y tiene un caudal aproximado de 1,10 l/s, lo que deja en evidencia que la fuente hídrica tiene el caudal suficiente para suplir la demanda del usuario, así mismo se puede garantizar el caudal ecológico.
- En visita en campo la fuente hídrica se encuentra en buen estado de conservación, sin embargo, se recomienda realizar actividades de siembra y cercado para la protección de la misma.
- El sistema de abastecimiento se compone de una bocatoma sin estructura (conexión de tubería), un tanque plástico que cumple función de desarenador y almacenamiento; un tanque de almacenamiento de 2000 L y 4 tanques circulares (estanques de los peces) de 4 metros de diámetro y altura de 1,40m.
- El sistema no cuenta con ningún proceso de tratamiento de potabilización de las aguas captadas.
- El sistema de producción piscícola opera bajo un modelo de descarga cero, donde el recurso hídrico solicitado en concesión se destina exclusivamente a compensar las pérdidas físicas causadas por ejemplo por la evaporación natural en los estanques. Toda vez que la totalidad del agua permanece confinada en las peceras y no se generan efluentes ni descargas constantes hacia ningún receptor ambiental, este no requiere permiso de vertimientos.
- Al evaluar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA, se encontró que, el usuario presenta la información que establece la Resolución 1257 de 2018; este tendrá una vigencia de 5 años (2026-2030).
- Se considera técnicamente viable otorgar un caudal de 0.06 l/s para uso acuícola (criadero de tilapias) al señor Juan José Suaza Guisao, cifra que corresponde a la demanda justificada en la línea base. El uso aprobado es para la concesión queda sujeta a que la fuente hídrica mantenga un caudal mínimo de 0.83 l/s y a que el usuario garantice la correcta devolución de sobrantes a la fuente.

### 7. Recomendaciones y/u Observaciones

Se recomienda acoger la información presentada el señor Juan José Suaza Guisao, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.001.581.002 de Frontino, quien presenta solicitud de concesión de aguas superficiales para uso acuícola, a captar de la fuente hídrica ubicada en el predio denominado Villa Puerta identificado con matrícula inmobiliaria N° 011-8684, ubicada en la vereda El Bordo, del municipio de Frontino.

Una vez evaluadas las características de la fuente, el sistema de captación, almacenamiento, distribución y realizados los cálculos de consumo, se considera que es viable otorgar concesión por 10 años con las siguientes características:

<b>Características de la concesión</b>	
Uso	Acuícola
Volumen otorgar (m <sup>3</sup> /mes)	155.52
Caudal (l/s)	0.06
Horas/día	24
Días/semana	7
Meses de operación	Todos los meses del año
Fuente superficial	Nacimiento "El Bordo"
Coordenadas	coordenadas 6°45'34.7" N – 76°8'28.3" W a 1447.4 msnm, sobre la cuenca del Río Sucio.
Sistema de captación	Bocatoma: -Actual: Directa desde "Nacimiento El Bordo" mediante tubería PVC de 1". Sin estructura formal.

**"Por medio de la cual se otorga una Concesión de Aguas Superficiales y se adoptan otras disposiciones"**

3

	<p>-Proyectada: Obra en concreto de 0.20 m de largo, 0.65 m de ancho (espesor), conectada a una tubería de 1". Tanque desarenador y de almacenamiento</p> <p>-Depósito 1 (Desarenador/Almacenamiento): Caneca plástica PVC, 208 L (~60 cm diámetro × ~90 cm altura), entrada superior en PVC de 1".</p> <p>-Depósito 2 (Almacenamiento): Tanque de PVC con capacidad de 2.000 L.</p> <p>Conducción: Tubería flexible PVC de 1" (tramo enterrado de ~50 m) que opera por gravedad.</p> <p>Estanques de peces:</p> <p>Estructura general: 4 estanques circulares elevados en geomembrana (altura: 1,40 m   lámina de agua: 1,20 m).</p> <p>Distribución de los tanques:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 2 de engorde: Ø 4,0 m.</li> <li>• 2 de precría: Ø 2,0 m.</li> </ul>
--	--

El señor Juan José Suaza Guisao, plantea una serie de acciones tendientes a mantener el ahorro y buen uso del recurso hídrico, así como el control y seguimiento para el buen uso del recurso, motivo por el cual se recomienda aprobar el Programa de ahorro y uso eficiente del agua para uso acuícola, en el predio "Villa Puerta" del municipio de Frontino, por un periodo de cinco años (5), para el periodo 2026-2030. Además de vincular las actividades planteadas y su plan de inversión para el seguimiento anual, las cuales serán las que se establecen a continuación:

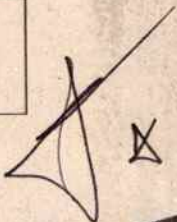
#### Acciones para la reducción y control de pérdidas de agua

N°	Actividades
1	Inspección y mantenimiento de la red de conducción y distribución.
2	Mantenimiento de los tanques de almacenamiento.
3	Construcción y adecuación de bocatoma en el nacimiento El Bordo.
4	Capacitación al personal de operación.
5	Protección y conservación del nacimiento de agua.
6	Control de la captación de agua.

#### Cronograma de actividades

Actividad	Indicador	Meta a 5 años	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Inspección y mantenimiento de la red de conducción y distribución.	Número de recorridos de inspección en la red de conducción y distribución.	10 recorridos	2 recorridos	2 recorridos	2 recorridos	2 recorridos	2 recorridos
Mantenimiento de los tanques de almacenamiento.	Frecuencia de limpieza y mantenimiento de tanques.	5 Mantenimientos	1 Mantenimiento	1 Mantenimiento	1 Mantenimiento	1 Mantenimiento	1 Mantenimiento
Capacitación al personal de operación.	Nivel de cumplimiento en la capacitación ambiental del personal	3 Capacitaciones	1 Capacitación		1 Capacitación		1 Capacitación
Construcción y adecuación de bocatoma en el nacimiento El Bordo.	Estructura civil construida y operativa.	1 bocatoma construida	1 construcción				
Protección y conservación del nacimiento de agua.	Área protegida y restaurada con especies nativas.	1 jornada de reforestación y 1 mantenimiento		1 Jornada de reforestación.		1 jornada de mantenimiento	
Control de la captación de agua.	Porcentaje de sistemas de captación con válvula reguladora instalada y operativa	1 válvula reguladora		1 válvula reguladora			

Tabla 2. Cronograma de actividades.  
Fuente: usuario.



**Metas de reducción de consumo de agua**

ACTIVIDAD 1	
Inspección y mantenimiento de la red de conducción y distribución	
Objetivo	Garantizar el funcionamiento continuo y eficiente de la red de conducción y distribución de agua hacia los estanques piscícolas, minimizando pérdidas por fugas u obstrucciones.
Meta global	Indicador
Realizar dos (2) inspecciones anuales a toda la red de conducción y distribución durante la vigencia del proyecto.	$\frac{\text{Número de inspecciones realizadas}}{\text{Número de inspecciones programadas por año}} \times 100$
Actividades a Desarrollar	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Identificar visualmente fugas, humedades anormales o rupturas en la tubería.</li> <li>2. Registrar hallazgos en formatos de inspección.</li> <li>3. Ejecutar reparaciones menores (empates, reemplazo de uniones, sellado de fugas).</li> <li>4. Informar sobre fallas mayores que requieran intervención técnica especializada.</li> <li>5. Verificar que no existan obstrucciones por sedimentos o acumulación vegetal.</li> </ol>	
Responsable	Operador del sistema piscícola
Lugar de Aplicación	Red de conducción desde el tanque de almacenamiento hasta los estanques.

Tabla 3. Ficha Técnica y meta de reducción para la Actividad 1.

ACTIVIDAD 2	
Mantenimiento y limpieza de tanques de almacenamiento	
Objetivo	Mantener en óptimas condiciones los tanques de almacenamiento para asegurar una adecuada regulación del caudal y calidad del agua.
Meta global	Indicador
Realizar una (1) limpieza general anual por cada tanque de almacenamiento.	$\frac{\text{Número de mantenimientos realizados}}{\text{Número de mantenimientos programados}} \times 100$
Actividades a Desarrollar	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Vaciado controlado del tanque.</li> <li>2. Limpieza general de los tanques de almacenamiento (retiro de sedimentos, lavado de paredes y fondo).</li> <li>3. Verificación del estado de las conexiones, mangueras y uniones en la toma de agua.</li> <li>4. Inspección de fisuras o fugas.</li> <li>5. Corrección de fisuras u obstrucciones detectadas.</li> <li>6. Revisión de válvulas y salidas.</li> <li>7. Registro fotográfico y técnico de cada intervención.</li> </ol>	
Responsable	Operador del sistema
Lugar de Aplicación	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Tanques de almacenamiento en PVC (208 L)</li> <li>2. Tanques de almacenamiento en PVC (2.000 L)</li> </ol>

Tabla 4. Ficha Técnica y meta de reducción para la Actividad 2.

“Por medio de la cual se otorga una Concesión de Aguas Superficiales y se adoptan otras disposiciones”

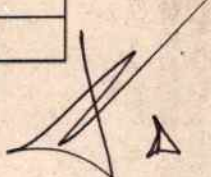
5

ACTIVIDAD 3	
Construcción y adecuación de bocatoma en el nacimiento El Bordo.	
<b>Objetivo</b>	Mejorar las condiciones de captación del agua y proteger el nacimiento mediante una estructura civil sencilla.
<b>Meta global</b>	<b>Indicador</b>
Construir una (1) bocatoma funcional durante el primer año del PUEAA.	<i>Bocatoma construida y operativa (Sí – No)</i>
Actividades a Desarrollar	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Diseño de bocatoma artesanal.</li> <li>2. Control del caudal captado.</li> <li>3. Estabilización del punto de toma.</li> </ol>	
<b>Responsable</b>	Propietario del proyecto / Técnico de apoyo.
<b>Lugar de Aplicación</b>	Punto de captación – nacimiento El Bordo

Tabla 5. Ficha Técnica y meta de reducción para la Actividad 3.

ACTIVIDAD 4	
Capacitación al personal de operación.	
<b>Objetivo</b>	Fortalecer las capacidades técnicas y ambientales del personal operativo de la finca mediante jornadas de capacitación orientadas al uso eficiente del agua, mantenimiento de infraestructura hídrica y cumplimiento de la normativa ambiental vigente.
<b>Meta global</b>	<b>Indicador</b>
Realizar tres (3) jornadas de capacitación al personal operativo, promoviendo buenas prácticas ambientales y operativas.	$\frac{\text{Número de capacitaciones realizadas}}{\text{Número de capacitaciones planificadas}} \times 100$
Actividades a Desarrollar	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Planificación de contenidos y temáticas de interés (uso eficiente del recurso hídrico, mantenimiento básico de las estructuras, normatividad ambiental).</li> <li>2. Coordinación con expertos técnicos o instituciones para la realización de las capacitaciones.</li> <li>3. Ejecución de las jornadas de formación (teóricas y prácticas).</li> <li>4. Evaluación del conocimiento adquirido por los participantes.</li> <li>5. Registro fotográfico y firma de asistencia de los asistentes.</li> </ol>	
<b>Responsable</b>	Coordinador de operaciones con apoyo de profesionales ambientales externos o aliados institucionales.
<b>Lugar de Aplicación</b>	Instalaciones de la finca Villa Puerta

Tabla 6. Ficha Técnica y meta de reducción para la Actividad 4.



ACTIVIDAD 5	
Protección y conservación del nacimiento de agua.	
<b>Objetivo</b>	Contribuir a la protección y sostenibilidad de los recursos hídricos mediante acciones de reforestación y mantenimiento de la cobertura vegetal en la zonas de captación.
Meta global	Indicador
Ejecutar una (1) jornada de reforestación y una (1) jornada de mantenimiento de la cobertura vegetal en la zona de captación.	$\frac{\text{Número de jornadas realizadas}}{\text{Número de jornadas planificadas}} \times 100$
Actividades a Desarrollar	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Diagnóstico del estado actual de la cobertura vegetal en el área de captación.</li> <li>2. Selección de especies nativas arbóreas adecuadas para la reforestación.</li> <li>3. Coordinación logística de las jornadas (personal, herramientas, plantas, señalización).</li> <li>4. Ejecución de jornada de reforestación y siembra en zonas con pérdida de vegetación.</li> <li>5. Jornada de mantenimiento: limpieza del área, retiro de especies invasoras y monitoreo del crecimiento de las especies sembradas.</li> </ol>	
<b>Responsable</b>	Propietario del predio.
<b>Lugar de Aplicación</b>	Área de influencia directa del nacimiento.

Tabla 7. Ficha Técnica y meta de reducción para la Actividad 5.

ACTIVIDAD 6	
Control de la captación de agua.	
<b>Objetivo</b>	Regular el volumen de agua captada desde las fuentes hídricas naturales mediante la instalación de una válvula controladora, garantizando que el caudal utilizado se mantenga dentro de los límites autorizados por la autoridad ambiental.
Meta global	Indicador
Instalar una (1) válvula reguladora de caudal en el sistema de captación.	$\frac{\text{Número de válvulas instaladas}}{\text{Número de válvulas planificadas}} \times 100$
Actividades a Desarrollar	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Diagnóstico del sistema actual de captación y determinación del punto más adecuado para instalar la válvula.</li> <li>2. Selección del tipo de válvula reguladora más adecuada según caudal y presión.</li> <li>3. Instalación y prueba operativa de la válvula.</li> <li>4. Capacitación al personal en el manejo, calibración y mantenimiento de la válvula.</li> </ol>	
<b>Responsable</b>	Área técnica con apoyo del profesional encargado del mantenimiento
<b>Lugar de Aplicación</b>	Punto de captación de agua

Tabla 8. Ficha Técnica y meta de reducción para la Actividad 6.

“Por medio de la cual se otorga una Concesión de Aguas Superficiales y se adoptan otras disposiciones”

Costos de las actividades a ejecutar para la implementación del PUEAAA (2026-2030)

Actividad	Meta a 5 años	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario	Valor total
Inspección y mantenimiento de la red de conducción y distribución.	10 recorridos	Recorridos	10	\$100.000	\$1.000.000
Mantenimiento de los tanques de almacenamiento.	5 Mantenimientos	Mantenimientos	5	\$250.000	\$1.250.000
Capacitación personal de operación	3 Capacitaciones	Capacitaciones	3	\$200.000	\$600.000
Construcción y adecuación de bocatoma en el nacimiento El Bordo.	1 bocatoma construida	Construcción	1	\$1.300.000	\$1.300.000
Protección y conservación del nacimiento de agua	1 jornadas de reforestación y 1 mantenimiento	Material vegetal	2	\$500.000	\$1.000.000
Control de la captación de agua	1 válvula reguladora	válvula reguladora	1	\$150.000	\$150.000
<b>Total costos</b>					<b>\$5.300.000</b>

Tabla 9. Costos de uso y ahorro eficiente del agua.

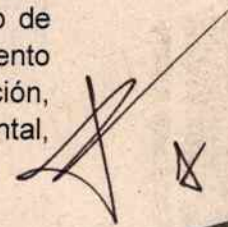
Adicionalmente, el usuario deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1. Implementar acciones de conservación y protección de la fuente hídrica objeto de captación, garantizando la preservación de las zonas de ronda hídrica, áreas de retiro y zonas boscosas. Esto incluirá, de ser necesario, la plantación de árboles nativos en sus riberas; asimismo, el usuario velará por la integridad del ecosistema, absteniéndose de realizar cualquier actividad que atente contra los recursos naturales allí existentes.
2. El aprovechamiento del recurso hídrico no podrá sobrepasar el caudal concesionado en el acto administrativo que otorgue la concesión de aguas superficiales.
3. Asegurar el correcto funcionamiento de las obras hidráulicas, evitando deterioros que generen desperdicios o pérdidas del recurso hídrico durante su derivación y transporte.
4. Garantizar en todo momento el flujo del caudal ecológico de la fuente aguas abajo del sitio de captación.
5. El usuario debe realizar los reportes de los consumos de agua vía web link <https://tasas.corpouraba.gov.co/> y/o enviar la información al correo electrónico [atencionalusuario@corpouraba.gov.co](mailto:atencionalusuario@corpouraba.gov.co) los primeros 10 días de cada mes.
6. El usuario deberá presentar informe de avance del PUEAA cada año con el fin de poder verificar al cumplimiento de las actividades propuestas y de las metas de reducción de consumo de agua.

(...)

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Que la Constitución Política de Colombia en sus Artículos 79° y 80° establece que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación ambiental para garantizar el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución; debiendo prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.



**“Por medio de la cual se otorga una Concesión de Aguas Superficiales y se adoptan otras disposiciones”**

Que el Decreto 2811 de 1974 por el cual se dictó el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, consagra en su artículo 1 que el ambiente es patrimonio común, el Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo. La preservación y manejo de los recursos naturales renovables también son de utilidad pública e interés social.

El Artículo 23° de la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993 consagra que las Corporaciones Autónomas Regionales son las encargadas de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Medio Ambiente.

Que entre las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales y las de Desarrollo Sostenible esta de la otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva; de conformidad con el Numeral 9° de Artículo 31° de la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993.

Que el artículo 88 del Decreto - Ley 2811 de 1974, establece que sólo puede hacerse uso de las aguas en virtud de una concesión. Que el artículo 2.2.3.2.7.1 del Decreto 1076 de 2015, señala que *“Toda persona natural o jurídica, pública o privada, requiere concesión para obtener el derecho al aprovechamiento de las aguas...”*

Que la Ley 373 de 1997 Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del Agua, en su artículo primero, define el programa para el uso eficiente y ahorro del agua, como *“(...) el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico”*.

Que de igual forma, se establece en el artículo segundo de la citada norma, que *“(...) El programa de uso eficiente y ahorro de agua, será quinquenal y deberá estar basado en el diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y la demanda de agua, y contener las metas anuales de reducción de pérdidas, las campañas educativas a la comunidad, la utilización de aguas superficiales, lluvias y subterráneas, los incentivos y otros aspectos que definan las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, las entidades prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, las que manejen proyectos de riego y drenaje, las hidroeléctricas y demás usuarios del recurso, que se consideren convenientes para el cumplimiento del programa. (...)”*

Que cualquier persona natural o jurídica requiere concesión para obtener el derecho al aprovechamiento de las aguas para los fines establecidos en el Artículo 2.2.3.2.7.1 del Decreto 1076 de 2015.

Que la solicitud de concesión de aguas deber realizarse siguiendo las reglas de los Artículo 2.2.3.2.9.1 y 2.2.3.2.9.2 y concordantes del Decreto 1076 del 26 de mayo del 2015.

Que el Decreto 1090 del 28 de junio de 2018 que adiciona lo relacionado al Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua-PUEAA al Decreto 1076 de 2015; indica en su Artículo 2.2.3.2.1.1.3 que el PUEAA es una herramienta enfocada a la optimización del uso del recurso hídrico, conformado por un conjunto de proyectos y acciones que le corresponden elaborar y adoptar a los usuarios que soliciten concesión de agua (...).

"Por medio de la cual se otorga una **Concesión de Aguas Superficiales y se adoptan otras disposiciones**" 9

Que la Resolución No. 1257 del 10 de julio de 2018 expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por la cual se desarrollan los Parágrafos 1° y 2° del Artículo 2.2.3.2.1.1.3 del Decreto 1090 de 2018.

(...)"

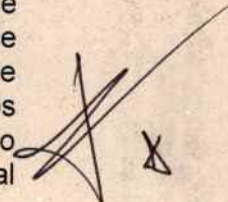
### CONSIDERACIONES PARA DECIDIR

La Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico (PNGIRH) establece como objetivo general garantizar la sostenibilidad del recurso hídrico mediante su gestión y uso eficiente y eficaz, articulando dicha gestión con los procesos de ordenamiento territorial y la conservación de los ecosistemas que regulan la oferta hídrica, reconociendo el agua como factor de desarrollo económico y bienestar social, bajo criterios de participación equitativa e incluyente.

En concordancia con lo anterior, constituye función de la Corporación, en los términos del numeral 9° del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales, de conformidad con la disponibilidad del recurso hídrico y las condiciones técnicas que garanticen su uso sostenible.

Para el caso en concreto, es menester indicar que el señor **JUAN JOSE SUAZA GUISAO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.001.581.002, mediante comunicación radicada bajo el consecutivo N° 160-34-01.34-1057 del 19 de febrero de 2026, presentó solicitud de Concesión de Aguas Superficiales, para el desarrollo de la actividad acuícola, cuyo punto de captación se ubica en las coordenadas Latitud Norte: **6° 45' 34,7"** y Longitud Oeste: **76° 8' 28,3"** específicamente en el predio denominado "Villa Puerta" identificado con matrícula inmobiliaria N° 011-8684, ubicado en la vereda El Bordo, en jurisdicción del Municipio de Frontino, Departamento de Antioquia. De conformidad con la revisión integral efectuada a la solicitud del Permiso de **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, contenida en el expediente N° **160-16-51-02-0015-2026**, se observa que dicha solicitud fue tramitada con el lleno de los requisitos establecidos en los artículos 2.2.3.2.9.1, 2.2.3.2.9.2 y concordantes del Decreto 1076 de 2015. De igual forma, se verificó que si bien es cierto el solicitante de la Concesión no es titular del predio, éste cuenta con **AUTORIZACIÓN** conferida por el señor **JUAN FERNANDO SUAZA CORREA** identificado con cédula de ciudadanía N° **71.021.993**, para lo cual se aporta la respectiva autorización conferida por el citado señor a efectos de adelantar el respectivo trámite ambiental ante esta corporación.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.3.2.9.5 del Decreto 1076 del 26 de mayo del 2015, respecto al componente técnico, se tuvo en cuenta la visita técnica realizada el día 13 de mayo de 2026. Así como la evaluación del trámite contenida en el informe técnico **N° 160-08-02-01-1253 del 26 de mayo de 2026**, mediante el cual se evaluaron las condiciones de captación, la oferta hídrica y la demanda del recurso. De dicha evaluación se estableció que la captación, la cual se realizará de un nacimiento de agua denominado "Nacimiento El Bordo", localizado dentro del área de influencia directa del predio. Este nacimiento hace parte de la red de drenaje local que descarga hacia la quebrada Villa Puerta, afluente del río Cerro. La mencionada fuente hídrica tiene un caudal aproximado de 1,10 l/s, por lo tanto, la fuente hídrica tiene el caudal suficiente para suplir la demanda del usuario, dado que el caudal solicitado corresponde a 0,06 l/s y la destinación que se le va a dar a la misma es para uso ACUÍCOLA destinada a un criadero de peces. Acorde con la visita efectuada se pudo evidenciar que el "Nacimiento el Bordo" se encuentra en buen estado de conservación. En cuanto al sistema de abastecimiento, éste se compone de una bocatoma sin estructura (conexión de tubería), un tanque plástico que cumple función de desarenador y almacenamiento; un tanque de almacenamiento de 2000 L y 4 tanques circulares (estanques de los peces) de 4 metros de diámetro y altura de 1,40m que garantizar el caudal ecológico. El sistema de producción piscícola opera bajo un modelo de descarga cero, donde el recurso hídrico solicitado en concesión se destina exclusivamente a compensar las pérdidas físicas causadas por ejemplo por la evaporación natural en los estanques. Toda vez que la totalidad del agua permanece confinada en las peceras y no se generan efluentes ni descargas constantes hacia ningún receptor ambiental, en tal



**"Por medio de la cual se otorga una Concesión de Aguas Superficiales y se adoptan otras disposiciones"**

sentido se precisa que por las condiciones técnicas de la captación, no se requerirá Permiso de Vertimiento.

En virtud de lo expuesto se observa que la solicitud de concesión de aguas superficiales se desarrolló con el lleno de los requerimientos de los Artículos 2.2.3.2.9.1 y 2.2.3.2.9.2 y concordantes del Decreto 1076 del 26 de mayo del 2015; advirtiendo que no se requerirá permiso de vertimientos dado lo expuesto respecto al sistema de descarga cero, donde el recurso hídrico solicitado en concesión se destina exclusivamente a compensar las pérdidas físicas, por lo cual no se requerirá el citado permiso. Igualmente, se constató la compatibilidad del aprovechamiento con los instrumentos de ordenamiento ambiental y territorial, sin evidenciar traslapes con áreas protegidas, territorios colectivos o restricciones legales que limiten su viabilidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1090 de 2018 y la Resolución 1257 de 2018 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el solicitante allegó el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) para el predio "**Villa Puerta**", el cual fue objeto de evaluación por parte de la Corporación, evidenciándose que contiene metas de reducción del consumo, medidas de control y proyección de inversiones, ajustándose a los lineamientos normativos aplicables.

El Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua presentado por el solicitante establece las metas de reducción del consumo hídrico y los costos del plan quinquenal de inversiones, los cuales, de acuerdo con el análisis técnico realizado por la Subdirección de Gestión Ambiental, se ajustan a lo establecido en la normativa vigente y cumplen con los lineamientos institucionales para su aprobación.

En mérito de lo expuesto, esta autoridad ambiental considera técnica y jurídicamente viable otorgar la **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** solicitada mediante escrito con radicado N° 160-34-01.34-1057 del 19 de febrero de 2026 por el señor **JUAN JOSE SUAZA GUISAO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.001.581.002, condicionada al cumplimiento de las obligaciones ambientales, de monitoreo, reporte y uso eficiente del recurso hídrico que se establezcan en el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, el Director General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá – CORPOURABA, sin entrar en más consideraciones,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Otorgar al señor **JUAN JOSE SUAZA GUISAO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.001.581.002**, **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, para uso **ACUÍCOLA**, a captar de la fuente hídrica denominada "Nacimiento el Bordo" en las coordenadas Latitud Norte: **6° 45' 34,7"** y Longitud Oeste: **76° 8' 28,3"** en beneficio del predio identificado con matrícula inmobiliaria N° **011-8684**, denominado "**Villa Puerta**" localizado en la vereda El Bordo, en jurisdicción del Municipio de Frontino, Departamento de Antioquia, por las consideraciones antes expuestas.

**Parágrafo 1°.** La Concesión de Aguas Superficiales tendrá las siguientes características:

<b>Características de la Concesión</b>	
Uso	<b>ACUÍCOLA</b>
Volumen otorgar (m <sup>3</sup> /mes)	155.52
Caudal (l/s)	<b>0.06</b>
Horas/día	24
Días/semana	7
Meses de operación	Todos los meses del año
Fuente superficial	Nacimiento "El Bordo"
Coordenadas	coordenadas <b>6°45'34.7" N – 76°8'28.3" W</b> a 1447.4 msnm, sobre la cuenca del Río Sucio.

"Por medio de la cual se otorga una Concesión de Aguas Superficiales y se adoptan otras disposiciones"

Sistema de captación	<p><b>Bocatoma:</b></p> <p><b>-Actual:</b> Directa desde "Nacimiento El Bordo" mediante tubería PVC de 1". Sin estructura formal.</p> <p><b>-Proyectada:</b> Obra en concreto de 0.20 m de largo, 0.65 m de ancho (espesor), conectada a una tubería de 1".</p> <p>Tanque desarenador y de almacenamiento</p> <p><b>-Depósito 1</b> (Desarenador/Almacenamiento): Caneca plástica PVC, 208 L (~60 cm diámetro x ~90 cm altura), entrada superior en PVC de 1".</p> <p><b>-Depósito 2</b> (Almacenamiento): Tanque de PVC con capacidad de 2.000 L.</p> <p><b>Conducción:</b> Tubería flexible PVC de 1" (tramo enterrado de ~50 m) que opera por gravedad.</p> <p><b>-Estanques de peces:</b></p> <p><b>Estructura general:</b> 4 estanques circulares elevados en geomembrana (altura: 1,40 m   lámina de agua: 1,20 m).</p> <p><b>Distribución de los tanques:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 2 de engorde: Ø 4,0 m.</li> <li>• 2 de precría: Ø 2,0 m.</li> </ul>
----------------------	---

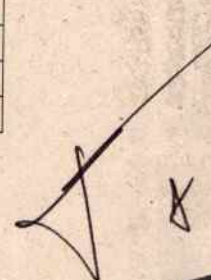
**Parágrafo 2°.** Acoger los diseños y las obras de captación propuestas para la explotación de las aguas superficiales.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El término de la presente concesión será de **DIEZ (10) AÑOS**, contados a partir de la firmeza de la presente resolución, prorrogables a solicitud del interesado, durante el último año del período para el cual se haya autorizado, salvo razones de conveniencia pública.

**ARTÍCULO TERCERO.** Aprobar el **PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA (PUEAA)** presentado por el señor **JUAN JOSE SUAZA GUISAO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.001.581.002**, a beneficio del predio denominado "**Villa Puerta**" localizado en la vereda "El Bordo", en jurisdicción del Municipio de Frontino, Departamento de Antioquia, teniendo en cuenta el siguiente cuadro de inversión quinquenal y meta de reducción, siempre y cuando cumplan con lo establecido en el programa.

**Acciones para la reducción y control de pérdidas de agua**

N°	Actividades
1	Inspección y mantenimiento de la red de conducción y distribución.
2	Mantenimiento de los tanques de almacenamiento.
3	Construcción y adecuación de bocatoma en el nacimiento El Bordo.
4	Capacitación al personal de operación.
5	Protección y conservación del nacimiento de agua.
6	Control de la captación de agua.



“Por medio de la cual se otorga una Concesión de Aguas Superficiales y se adoptan otras disposiciones”

**Cronograma de actividades**

Actividad	Indicador	Meta a 5 años	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Inspección y mantenimiento de la red de conducción y distribución.	Número de recorridos de inspección en la red de conducción y distribución.	10 recorridos	2 recorridos	2 recorridos	2 recorridos	2 recorridos	2 recorridos
Mantenimiento de los tanques de almacenamiento.	Frecuencia de limpieza y mantenimiento de tanques.	5 Mantenimientos	1 Mantenimiento	1 Mantenimiento	1 Mantenimiento	1 Mantenimiento	1 Mantenimiento
Capacitación al personal de operación.	Nivel de cumplimiento en la capacitación ambiental del personal.	3 Capacitaciones	1 Capacitación		1 Capacitación		1 Capacitación
Construcción y adecuación de bocatoma en el nacimiento El Bordo.	Estructura civil construida y operativa.	1 bocatoma construida	1 construcción.				
Protección y conservación del nacimiento de agua.	Área protegida y restaurada con especies nativas.	1 jornada de reforestación y 1 mantenimiento		1 Jornada de reforestación.		1 jornada de mantenimiento	
Control de la captación de agua.	Porcentaje de sistemas de captación con válvula reguladora instalada y operativa.	1 válvula reguladora		1 válvula reguladora			

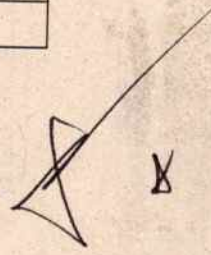
**Metas de reducción de consumo de agua**

ACTIVIDAD 1	
Inspección y mantenimiento de la red de conducción y distribución	
Objetivo	Garantizar el funcionamiento continuo y eficiente de la red de conducción y distribución de agua hacia los estanques piscícolas, minimizando pérdidas por fugas u obstrucciones.
Meta global	Indicador
Realizar dos (2) inspecciones anuales a toda la red de conducción y distribución durante la vigencia del proyecto.	$\frac{\text{Número de inspecciones realizadas}}{\text{Número de inspecciones programadas por año}} \times 100$
Actividades a Desarrollar	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Identificar visualmente fugas, humedades anormales o rupturas en la tubería.</li> <li>2. Registrar hallazgos en formatos de inspección.</li> <li>3. Ejecutar reparaciones menores (empates, reemplazo de uniones, sellado de fugas).</li> <li>4. Informar sobre fallas mayores que requieran intervención técnica especializada.</li> <li>5. Verificar que no existan obstrucciones por sedimentos o acumulación vegetal.</li> </ol>	
Responsable	Operador del sistema piscícola
Lugar de Aplicación	Red de conducción desde el tanque de almacenamiento hasta los estanques.

“Por medio de la cual se otorga una Concesión de Aguas Superficiales y se adoptan otras disposiciones”

ACTIVIDAD 2	
Mantenimiento y limpieza de tanques de almacenamiento	
<b>Objetivo</b>	Mantener en óptimas condiciones los tanques de almacenamiento para asegurar una adecuada regulación del caudal y calidad del agua.
<b>Meta global</b>	<b>Indicador</b>
Realizar una (1) limpieza general anual por cada tanque de almacenamiento.	$\frac{\text{Número de mantenimientos realizados}}{\text{Número de mantenimientos programados}} \times 100$
Actividades a Desarrollar	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Vaciado controlado del tanque.</li> <li>2. Limpieza general de los tanques de almacenamiento (retiro de sedimentos, lavado de paredes y fondo).</li> <li>3. Verificación del estado de las conexiones, mangueras y uniones en la toma de agua.</li> <li>4. Inspección de fisuras o fugas.</li> <li>5. Corrección de fisuras u obstrucciones detectadas.</li> <li>6. Revisión de válvulas y salidas.</li> <li>7. Registro fotográfico y técnico de cada intervención.</li> </ol>	
<b>Responsable</b>	Operador del sistema
<b>Lugar de Aplicación</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Tanques de almacenamiento en PVC (208 L)</li> <li>2. Tanques de almacenamiento en PVC (2.000 L)</li> </ol>

ACTIVIDAD 3	
Construcción y adecuación de bocatoma en el nacimiento El Bordo.	
<b>Objetivo</b>	Mejorar las condiciones de captación del agua y proteger el nacimiento mediante una estructura civil sencilla.
<b>Meta global</b>	<b>Indicador</b>
Construir una (1) bocatoma funcional durante el primer año del PUEAA.	<i>Bocatoma construida y operativa (Sí - No)</i>
Actividades a Desarrollar	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Diseño de bocatoma artesanal.</li> <li>2. Control del caudal captado.</li> <li>3. Estabilización del punto de toma.</li> </ol>	
<b>Responsable</b>	Propietario del proyecto / Técnico de apoyo.
<b>Lugar de Aplicación</b>	Punto de captación - nacimiento El Bordo



“Por medio de la cual se otorga una Concesión de Aguas Superficiales y se adoptan otras disposiciones”

ACTIVIDAD 4	
Capacitación al personal de operación.	
Objetivo	Fortalecer las capacidades técnicas y ambientales del personal operativo de la finca mediante jornadas de capacitación orientadas al uso eficiente del agua, mantenimiento de infraestructura hídrica y cumplimiento de la normativa ambiental vigente.
Meta global	Indicador
Realizar tres (3) jornadas de capacitación al personal operativo, promoviendo buenas prácticas ambientales y operativas.	$\frac{\text{Número de capacitaciones realizadas}}{\text{Número de capacitaciones planificadas}} \times 100$
Actividades a Desarrollar	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Planificación de contenidos y temáticas de interés (uso eficiente del recurso hídrico, mantenimiento básico de las estructuras, normatividad ambiental).</li> <li>2. Coordinación con expertos técnicos o instituciones para la realización de las capacitaciones.</li> <li>3. Ejecución de las jornadas de formación (teóricas y prácticas).</li> <li>4. Evaluación del conocimiento adquirido por los participantes.</li> <li>5. Registro fotográfico y firma de asistencia de los asistentes.</li> </ol>	
Responsable	Coordinador de operaciones con apoyo de profesionales ambientales externos o aliados institucionales.
Lugar de Aplicación	Instalaciones de la finca Villa Puerta

ACTIVIDAD 5	
Protección y conservación del nacimiento de agua.	
Objetivo	Contribuir a la protección y sostenibilidad de los recursos hídricos mediante acciones de reforestación y mantenimiento de la cobertura vegetal en la zonas de captación.
Meta global	Indicador
Ejecutar una (1) jornada de reforestación y una (1) jornada de mantenimiento de la cobertura vegetal en la zona de captación.	$\frac{\text{Número de jornadas realizadas}}{\text{Número de jornadas planificadas}} \times 100$
Actividades a Desarrollar	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Diagnóstico del estado actual de la cobertura vegetal en el área de captación.</li> <li>2. Selección de especies nativas arbóreas adecuadas para la reforestación.</li> <li>3. Coordinación logística de las jornadas (personal, herramientas, plantas, señalización).</li> <li>4. Ejecución de jornada de reforestación y siembra en zonas con pérdida de vegetación.</li> <li>5. Jornada de mantenimiento: limpieza del área, retiro de especies invasoras y monitoreo del crecimiento de las especies sembradas.</li> </ol>	
Responsable	Propietario del predio.
Lugar de Aplicación	Área de influencia directa del nacimiento.

“Por medio de la cual se otorga una Concesión de Aguas Superficiales y se adoptan otras disposiciones”

ACTIVIDAD 6	
Control de la captación de agua.	
Objetivo	Regular el volumen de agua captada desde las fuentes hídricas naturales mediante la instalación de una válvula controladora, garantizando que el caudal utilizado se mantenga dentro de los límites autorizados por la autoridad ambiental.
Meta global	Indicador
Instalar una (1) válvula reguladora de caudal en el sistema de captación.	$\frac{\text{Número de válvulas instaladas}}{\text{Número de válvulas planificadas}} \times 100$

Actividades a Desarrollar	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Diagnóstico del sistema actual de captación y determinación del punto más adecuado para instalar la válvula.</li> <li>2. Selección del tipo de válvula reguladora más adecuada según caudal y presión.</li> <li>3. Instalación y prueba operativa de la válvula.</li> <li>4. Capacitación al personal en el manejo, calibración y mantenimiento de la válvula.</li> </ol>	
Responsable	Area técnica con apoyo del profesional encargado del mantenimiento
Lugar de Aplicación	Punto de captación de agua

### Costos de las actividades a ejecutar para la implementación del PUEAAA (2026-2030)

Actividad	Meta a 5 años	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario	Valor total
Inspección y mantenimiento de la red de conducción y distribución.	10 recorridos	Recorridos	10	\$100.000	\$1.000.000
Mantenimiento de los tanques de almacenamiento.	5 Mantenimientos	Mantenimientos	5	\$250.000	\$1.250.000
Capacitación al personal de operación	3 Capacitaciones	Capacitaciones	3	\$200.000	\$600.000
Construcción y adecuación de bocatoma en el nacimiento El Bordo.	1 bocatoma construida	Construcción	1	\$1.300.000	\$1.300.000
Protección y conservación del nacimiento de agua	1 jornadas de reforestación y 1 mantenimiento	Material vegetal	2	\$500.000	\$1.000.000
Control de la captación de agua	1 válvula reguladora	válvula reguladora	1	\$150.000	\$150.000
<b>Total costos</b>					<b>\$5.300.000</b>

**Parágrafo 1°.** La vigencia del presente PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA es de CINCO (5) años, una vez finalice el mismo, el señor JUAN JOSE SUAZA GUISAO, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.001.581.002, deberá presentar otro (PUEAA) para la aprobación por CORPOURABA.



"Por medio de la cual se otorga una Concesión de Aguas Superficiales y se adoptan otras disposiciones"

**Parágrafo 2°.** Establecer el año 2026 como el año N° 1° y el año 2030 como el N° 5° para la vigencia del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua

**ARTÍCULO CUARTO.** El señor **JUAN JOSE SUAZA GUISAO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.001.581.002**, deberá dar estricto cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Implementar acciones de conservación y protección de la fuente hídrica objeto de captación, garantizando la preservación de las zonas de ronda hídrica, áreas de retiro y zonas boscosas.
2. Realizar la plantación de árboles nativos en sus riberas, en caso de ser necesario, velando por la integridad del ecosistema y absteniéndose de realizar cualquier actividad que atente contra los recursos naturales allí existentes.
3. Abstenerse de sobrepasar el caudal concesionado en virtud del presente acto administrativo.
4. Asegurar el correcto funcionamiento de las obras hidráulicas, evitando deterioros que generen desperdicios o pérdidas del recurso hídrico durante su derivación y transporte.
5. Garantizar en todo momento el flujo del caudal ecológico de la fuente aguas abajo del sitio de captación. Igualmente deberá mantener un caudal mínimo de 0.83 l/s, garantizando la correcta devolución de sobrantes a la fuente hídrica.
6. Realizar los reportes de los consumos de agua vía web link <https://tasas.corpouraba.gov.co/> y/o enviar la información al correo electrónico [atencionalusuario@corpouraba.gov.co](mailto:atencionalusuario@corpouraba.gov.co) los primeros 10 días de cada mes.
7. Presentar informe de avance del PUEAA anual detallado, con el fin de poder verificar el progreso y cumplimiento de las actividades propuestas y de las metas de reducción de consumo de agua programadas para cada uno de los años de vigencia del PUEAA.
8. Contar siempre con el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua aprobado durante la vigencia de la concesión.

**ARTÍCULO QUINTO.** El derecho de aprovechamiento de las aguas de uso público no confiere a su titular sino la facultad de usarlas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.3.2.8.1. del Decreto 1076 de 2015 en asocio con lo normado en el Decreto Ley 2811 de 1974 y el presente acto administrativo.

**Parágrafo 1°.** La precedencia cronológica en las concesiones no otorga prioridad, y en casos de escasez, todas serán abastecidas a prorrata o por turnos, conforme con lo dispuesto en el artículo 2.2.3.2.7.5., del Decreto 1076 de 2015.

**Parágrafo 2°.** En caso de producirse escasez crítica por sequías, contaminación, catástrofes naturales o perjuicios producidos por el hombre, que limiten los caudales útiles disponibles, la Autoridad Ambiental podrá restringir los usos o consumos, temporalmente. La presente disposición será aplicable, aunque afecte derechos otorgados por concesiones o permisos.

**ARTÍCULO SEXTO.** La presente concesión implica, como condición esencial para su subsistencia, la inalterabilidad de las condiciones impuestas en esta resolución. Cuando el concesionario tenga necesidad de efectuar cualquier modificación en las condiciones aquí establecidas, deberá solicitar previamente la autorización correspondiente.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** Para que el concesionario pueda traspasar, total o parcialmente, la concesión, requerirá autorización previa de CORPOURABA, la cual podrá ser negada por razones de utilidad pública o interés social.

"Por medio de la cual se otorga una **Concesión de Aguas Superficiales y se adoptan otras disposiciones**"

**ARTÍCULO OCTAVO.** En caso de que se produzca cambio del titular beneficiario de la concesión, ambos deberán informar y solicitar la cesión de la concesión dentro de los sesenta (60) días siguientes, para lo cual deberá presentar los documentos que lo acrediten como tal, con el fin de ser considerado como el nuevo titular de la concesión otorgada

**ARTÍCULO NOVENO.** El suministro de aguas para satisfacer la presente concesión está sujeto a la disponibilidad del recurso, por tanto, el Estado no es responsable cuando por causas naturales no pueda garantizar el caudal concedido.

**ARTÍCULO DÉCIMO.** La concesión otorgada en la presente actuación, no será obstáculo para que CORPOURABA con posterioridad a ella, reglamente de manera general la distribución de una corriente o derivación teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 93 del Decreto-ley 2811 de 1974.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.** Serán causales de caducidad de la presente concesión las siguientes:

- a) La cesión del derecho al uso del recurso, hecha a terceros sin autorización del concedente;
- b) El destino de la concesión para uso diferente al señalado en la resolución o en el contrato;
- c) El incumplimiento del concesionario a las condiciones impuestas o pactadas;
- d) El incumplimiento grave o reiterado de las normas sobre preservación de recursos, salvo fuerza mayor debidamente comprobadas, siempre que el interesado de aviso dentro de los quince días siguientes al acaecimiento de la misma.

Para efectos de la aplicación del literal d se entenderá que hay incumplimiento reiterado:

1. Cuando se haya sancionado al concesionario con multas, en dos oportunidades;
2. Cuando se haya requerido al concesionario en dos oportunidades para la presentación de los planos.

Se entenderá por incumplimiento grave:

1. La no ejecución de las obras para el aprovechamiento de la concesión con arreglo a los planos aprobados, dentro del término que se fija;
2. El incumplimiento de las obligaciones relacionadas con la preservación de la calidad de las aguas y de los recursos relacionados.

Causales de pérdida del derecho al uso del recurso hídrico:

- e) No usar la concesión durante dos años;
- f) La disminución progresiva o el agotamiento del recurso;
- g) La mora en la organización de un servicio público o la suspensión del mismo por término superior a tres meses cuando fueren imputables al concesionario;
- h) Las demás que expresamente se consignen en la respectiva resolución de concesión.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.** El señor **JUAN JOSE SUAZA GUIASO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.001.581.002**, será responsable civilmente ante la Nación y/o terceros, por la contaminación de los recursos naturales y daños que se puedan ocasionar por sus actividades, así como cualquier deterioro y/o daño ambiental causado por ellos o por el personal contratado para adelantar las labores de que trata el proyecto referenciado.

**Parágrafo 1°.** Se prohíbe la inalterabilidad de las condiciones impuestas en la respectiva resolución. Cuando el concesionario tenga necesidad de efectuar cualquier modificación en las condiciones que fija la resolución respectiva, deberá solicitar previamente la autorización correspondiente, comprobando la necesidad de la reforma.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.** Si como consecuencia del aprovechamiento de las aguas en el uso previsto en la presente Resolución, se ha de incorporar a las aguas sustancias o desechos, se requerirá permiso de vertimiento.

"Por medio de la cual se otorga una Concesión de Aguas Superficiales y se adoptan otras disposiciones"

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.** CORPOURABA, adelantará el cobro del valor de la tasa por concepto de aprovechamiento de aguas, de conformidad a lo establecido en el artículo 43 de la Ley 99 de 1993, reglamentado por el artículo 2.2.9.6.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, artículo 1º de la Ley 155 de 2004.

**Parágrafo 1º.** CORPOURABA, adelantará el cobro del valor de la tasa por aprovechamiento del agua y realizará visitas técnicas de seguimiento, con el objetivo de verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas en la presente Resolución.

**Parágrafo 2º.** CORPOURABA, adelantará el cobro de las visitas técnicas de seguimiento de conformidad a las tarifas establecidas en el manual tarifario vigente, expedido por esta Corporación.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. ADVERTIR al señor JUAN JOSE SUAZA GUISAO,** identificado con cédula de ciudadanía N° **1.001.581.002**, que cualquier incumplimiento a los términos, condiciones, obligaciones y requisitos establecidos, en el presente acto administrativo podrá ser objeto de seguimiento y control periódico por parte de esta Corporación. Cualquier contravención de la misma faculta a la Corporación para la imposición de las medidas y sanciones a que haya lugar de conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 40 de la Ley 1333 de 2009, previo procedimiento administrativo sancionatorio ambiental.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. PUBLICAR** la presente Resolución en el Boletín Oficial de CORPOURABA, a través de la página web [www.corpouraba.gov.co](http://www.corpouraba.gov.co) conforme lo dispuesto en el Artículo 71º de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. NOTIFICAR** el presente acto administrativo al señor **JUAN JOSE SUAZA GUISAO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.001.581.002**, a través de su representante legal, a su apoderado legalmente constituido conforme lo prevé la ley y/o a quien esté autorizado en debida forma; en caso de no ser posible la notificación personal se realizará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011 y el Artículo 71º de la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993.

**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.** Contra la presente resolución procede ante el Director General de CORPOURABA, el recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución o des-fijación del aviso, según el caso, conforme lo consagra los Artículos 74º, 76º y 77º de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

**ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.** La presente resolución rige a partir de su firmeza.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ALEXIS CUESTA**  
Director General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Hosmany Castrillón		28/05/2026
Revisó	Juliana Chica Londoño		
Revisó	Juan Fernando Cataño		
Revisó	Tatiana Pineda		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Expediente N° 160-16-51-02-0015-2026